



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 878.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR UN REEMBOLSO DE GASTOS POR EL TRASLADO DE EFECTOS PERSONALES A FAVOR DEL MINISTRO SALVADOR MEDEN PELÁEZ.**

Asunción, 21 de agosto de 2018

**VISTO:** La nota de fecha 8 de agosto de 2018, por medio de la cual el Ministro Salvador Meden Peláez solicita un reembolso por los gastos efectuados en razón de su traslado del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, para prestar servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España, dispuesto por Decreto N° 8947/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 67/2018, en su Artículo 2, literal d) expresa: "*Fijar como base para el pago en concepto de Gastos de Traslado, en los casos de traslado de una Representación a otra, dentro del servicio exterior, si el mismo fuere superior a los 50 Km de distancia, la siguiente escala: (...) d) La Dirección General de Administración y Finanzas procederá a reembolsar los gastos del flete por el transporte de los efectos personales, enseres y demás artículos del hogar hasta el equivalente a dos salarios de los funcionarios trasladados de un país a otro*".

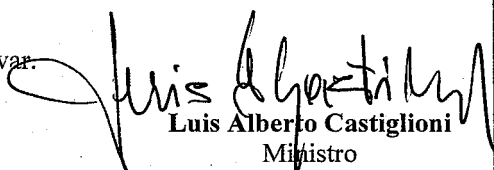
Que es necesario realizar un reembolso de los gastos efectuados por el traslado del Ministro Salvador Meden Peláez a la nueva sede de sus funciones, en concordancia con el Objeto de Gasto 233 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2018.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar el importe de USD 15.000.- (Dólares Americanos quince mil), a favor del Ministro **Salvador Meden Peláez**, por los gastos efectuados en razón de su traslado del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, para prestar servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España, dispuesto por Decreto N° 8947/18.
- Art. 2° Determinar que la Dirección General de Administración y Finanzas impute el reembolso autorizado en el Artículo precedente, en el rubro 233 - Gastos de Traslado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Luis Alberto Castiglioni**  
Ministro